

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de ABRIL de 2019

VISTOS:

La Carta N° 1841-CG-1042-2019, recepcionado el día 04 de marzo de 2019, emitido por el Consorcio Ítalo Peruano, la Carta N° 334-19-S201601-CSI-INEN, de fecha 12 de marzo de 2019, emitida por el Consorcio Supervisor INEN, el Informe N° 289-2019-OIMS-OGA/INEN, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Ingeniera, Mantenimiento y Servicios, los Informes N° 307-2019-OL-OGA/INEN y N° 333-2019-OL-OGA/INEN, de 28 de marzo de 2019 y 04 de abril de 2019 respectivamente, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 354-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

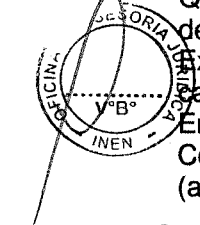
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 174-2015-INEN proveniente de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2472 para la contratación de la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento: "Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con el Consorcio Ítalo Peruano; amparado bajo la Ley de Contrataciones del Estado (aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017) y su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF);

Que, mediante Resolución Jefatura N° 019-2019-J/INEN, se declaró procedente la ampliación de Plazo N° 05, que fuera solicitado por el Consorcio Ítalo Peruano, por ochenta y cinco (85) días calendario, al Contrato N° 174-2015-INEN

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha señalado: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondiente a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra (...);"



Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha señalado: "Para el pago de mayores gastos generales se formulará una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentado por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiera lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor";

Que, mediante Carta N° 1841-CG-1042-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, el Consorcio Ítalo Peruano, a través de su Residente de Obra, remitió al Consorcio Supervisor INEN (supervisor de la obra), su valorización de mayores gastos generales, respecto a la ampliación de plazo por ochenta y cinco (85) días calendario que fuera otorgada;

Que, mediante Carta N° 334-19-S201601-CSI-INEN, de fecha 12 de marzo de 2019, remite a nuestra Institución, la valorización realizada por el Consorcio Ítalo Peruano, realizando ciertas correcciones a la valorización inicial, recomendando además que la aprobación de mayores gastos generales variables, sea efectivizada a través de una Resolución Jefatural;

Que, mediante Memorando N° 289-2019-OIMS-OGA/INEN, de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, manifiesta su conformidad a la valorización modificada por el Consorcio Supervisor INEN;

Que, mediante Carta N° 405-19-S201601-CSI-INEN, de fecha 30 de marzo de 2019, el Consorcio Supervisor INEN, realiza precisiones respecto a la aprobación y pago de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 05, por ochenta y cinco (85) días calendario.

Que, mediante Informe N° 307-2019-OL-OGA/INEN, recepcionado por la Oficina General de Administración con fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Logística, manifestó que correspondería emitir el acto resolutorio mediante el cual se apruebe la valorización de mayores gastos generales como consecuencia de la ampliación de Plazo N° 05 y asimismo se disponga el pago de la valorización que se aprueba;

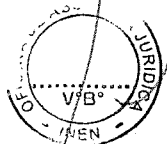
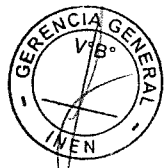
Que, mediante Informe N° 354-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: "(...) emitir el acto resolutorio mediante el cual se apruebe la valorización de los mayores gastos generales generados como consecuencia de la ampliación de plazo por 85 días calendario otorgada a EL CONTRATISTA, modificadas por el Consorcio Supervisor INEN; asimismo, disponer el pago de la valorización previamente aprobada (...)"

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la valorización de los mayores gastos generales generados como consecuencia del otorgamiento de la ampliación de plazo por ochenta y cinco (85) días calendario en favor de EL CONTRATISTA "CONSORCIO ÍTALO PERUANO", bajo las correcciones efectuadas por LA SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR INEN" y la revisión realizada por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.





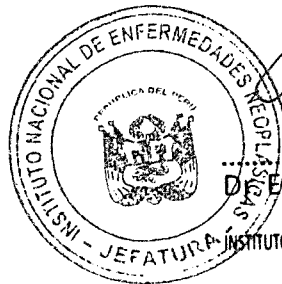
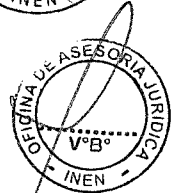
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR por concepto de mayores gastos generales la suma de S/ 2'022,423.49 (Dos Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Veintitrés con 49/100 Soles), incluido I.G.V.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes, las acciones conducentes a hacer efectivo el pago de los mayores gastos generales referidos en los artículos precedentes, dentro de los plazos previstos por la normativa de la materia.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con notificar la presente Resolución, al Consorcio Ítalo Peruano, en su condición de Contratista del Contrato N° 174-2015-INEN proveniente de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2472 para la contratación de la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento: "Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



